



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga

GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO # 2023-00782

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que se recibió solicitud por correo electrónico. Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar reunidos los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud de la parte demandante, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria presentada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de INGRID PAOLA CANTILLO BARRAGAN.

SEGUNDO: NO ORDENAR la devolución de los anexos de la solicitud, como quiera que la misma fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el sistema radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:

Fabian Andres Rincon Herreño

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b150fc14a400b4efef579bf39ef4020f813e2a94d4ab7d3da1ea79e931971f3**

Documento generado en 22/11/2023 03:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>